



RESOLUCION No. **0479** DE FECHA **21 MAR 2007**

Por la cual se otorga un auxilio educativo a tutores y docentes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollos del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que por lo anterior, con el propósito de impulsar el logro de estos objetivos, la Resolución 053 del 20 de enero de 2006, modificada por la Resolución 599 del 27 de abril de 2006, regula en la categoría dos de beneficiarios de estímulos educativos, un auxilio correspondiente a un porcentaje del valor de la matrícula de los programas ofrecidos por Instituciones de Educación Superior diferentes a la UNAD para tutores, consejeros, coordinadores académicos y demás funcionarios de la Institución.

Que para acceder a la asignación del estímulo educativo, deben cumplirse los requisitos exigidos por la Resolución 053 del 20 de enero de 2006, teniendo en cuenta que para el mencionado auxilio aplican las personas vinculadas en la modalidad de Tiempo Completo, Medio Tiempo, y personal de la Planta Administrativa de la Entidad.

Que, de conformidad con las decisiones tomadas por los miembros del Comité de Estímulos Educativos en sesión del pasado 9 de febrero de 2007, se verificó el cumplimiento de los requisitos para acceder efectivamente al auxilio, especialmente la modalidad de vinculación, evaluación de desempeño y el promedio de calificaciones obtenido en el caso de los beneficiarios que solicitaron renovación, al igual que las personas que presentaron la solicitud el presente año.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar un auxilio correspondiente a un porcentaje del valor de la matrícula en los programas correspondientes, al personal que se relaciona a continuación:

Nombre	CEAD	Nivel	Programa	Institución	%
1 GABRIEL EDUARDO MORENO	J. A. Y GÓMEZ	MAESTRÍA	DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	CINDE	30%
2 MANUEL SANABRIA TOVAR	J. A. Y GÓMEZ	MAESTRÍA	DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	CINDE	30%
3 HUGO SANABRIA TOVAR	J. A. Y GÓMEZ	MAESTRÍA	DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	CINDE	30%
4 LEONOR CABRERA MATEUS	J. A. Y GÓMEZ	MAESTRÍA	DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	CINDE	30%
5 JORGE ROCÍO MARTÍNEZ DIAZ	J. A. Y GÓMEZ	ESPECIALIZACIÓN	GCIA PARA EL MANEJO DEL REC HUMANO	UNIV SERGIO ARBOLEDA	20%
6 YEFREN DIAZ LÓPEZ	J. A. Y GÓMEZ	MAESTRÍA	DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	CINDE	30%
7 CARLOS WILLIAM MERA	J. A. Y GÓMEZ	MAESTRÍA	EDUCACIÓN ÉNFASIS EN INVESTIGACIÓN	UNIV JAVERIANA	30%
8 DAIRÓ MÉNDEZ HERNÁNDEZ	J. A. Y GÓMEZ	MAESTRÍA	CIENCIAS ECONÓMICAS	UNIV STO TOMÁS	30%
9 LUIS FERMÍN ORTIZ	J. A. Y GÓMEZ	MAESTRÍA	EDUCACIÓN	UNIV STO TOMÁS	30%
10 GERMÁN CASTELLANOS MARTÍNEZ	J. A. Y GÓMEZ	MAESTRÍA	CIENCIAS AGRARIA	UNIV NACIONAL	30%

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal favorecido con el auxilio se encuentra en la obligación de cancelar el valor correspondiente al excedente de la matrícula, y debe allegar los documentos solicitados como requisitos de conformidad con la Resolución 053 de 2006, de lo contrario perderán el beneficio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., **21 MAR 2007**

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector